



## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

## REALES ORDENES

## DESTINOS

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división Don Gonzalo Chacón, Gobernador militar de la provincia de Córdoba, al teniente de **Infantería**, **D. Idefonso de Echevarría y Cárdenas**, destinado al tercer batallón del regimiento de Mallorca, núm. 13.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de **Infantería**, del regimiento Reserva de Ciudad Rodrigo núm. 52, **D. Juan Carabantes Villabriga**, pase destinado de segundo jefe del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4, en vacante por haber obtenido otro destino el de igual clase D. Ignacio Muñoz Juárez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja** y **Castilla la Nueva**.

## INDEMNIZACIONES

## 5.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determina el art. 24 del reglamento vigente, las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 28 de enero y 27 de febrero últimos, desempeñadas por el capitán del tercer batallón del regimiento **Infantería** de España núm. 48, **D. Vicente Imedio Martínez**, que desde Cieza se trasladó á Cartagena, con objeto de hacer efectivos libramientos de las consignaciones de dichos meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determina el art. 24 del reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 20 de febrero último, desempeñada, en dicho mes, por el teniente habilitado del 2.º **Depósito de Caballos sementales**, **D. Justiniano Pardo Tejo**, que desde la Rambla se trasladó á Córdoba, con objeto de hacer efectivos libramientos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determina el art. 24 del reglamento vigente, las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 7 de febrero último y 7 del actual, desempeñadas por el teniente habilitado del batallón **Depósito de Ca-**

zadores núm. 3, **D. Gumersindo Provenza Pupo**, que desde esa capital se trasladó á Belchite, con objeto de conducir las consignaciones de los citados meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los artículos 10, 11 y 22

del reglamento vigente, las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 4 y 9 de enero, y 14, 18 y 19 de febrero últimos, desempeñadas por el personal comprendido en la siguiente relación, que da principio con **D. Gregorio San Martín Ferrer**, y termina con **Armando Cacho**, que se trasladaron á los puntos que en la misma se indican, por los conceptos que se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

*Relación que se cita*

Armas	Clases	NOMBRES	Puntos de residencia	Comisiones
Infantería..	Teniente ...	D. Gregorio San Martín Ferrer...	Matanzas .....	Fiscal y secretario en una causa en el poblado de Alfonso XII.
	Cabo.....	Pedro Martínez Zanón.....		
	Teniente...	D. Gregorio San Martín Ferrer...	Idem.....	Idem íd. íd. en íd. íd.
	Soldado....	José Deza Polo.....	Idem.....	Idem íd. en íd., en Bolondrón.
	»	Los mismos .....		
	Comandante	D. Federico Escario García .....	Idem.....	Idem íd. en íd., en Ceiba-Mocha
	Cabo.....	Emilio Fernández Méndez.....		
	Comandante	D. José Menéndez Escobar .....	Habana .....	Idem íd. en íd., en Guanajay.
	Sargento...	José Barreiro Martínez .....		
	Teniente...	D. Antonio Iglesias .....	Idem.....	Idem íd. en íd., en Jibacoa.
Sargento....	Manuel Losa .....			
Caballería.	Capitán ....	D. Augusto Villares de la Gala...	San Antonio de los Baños.....	Idem íd. en íd., en Artemisa.
	Sargento ...	José Payar .....		
	Comandante	D. Antonio Cánovas Pareja.....	Matanzas .....	Idem íd. en íd., en Cárdenas.
	Teniente ...	» José González Bernad.....		
	Idem.....	» Angel Rodríguez Marina .....	Cárdenas.....	Idem íd. en íd., en el chucho de Ranchuelo.
	Cabo.....	Armando Cacho.....		

Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 15 de febrero último, desempeñadas, en enero anterior, por el personal comprendido en la siguiente relación, que da principio con **D. Emilio Valdés Ulloa** y termina con **D. Benito Cerrajón Toronjo**, declarándolas indemnizables en la siguiente forma: la de revista al fuerte de San Marcos y Cuartel de Laguardia y la de asistir como asesor á un consejo de gue-

rra, con los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento vigente; y la de hacer efectivos libramientos, con los del artículo 24 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones
Estado Mayor de Plazas....	Comandante.....	D. Emilio Valdés Ulloa.....	Asistir á la revista cuatrimestral del fuerte de San Marcos.
Ingenieros.....	Comandante capitán..	» Ramón Alfaro Zarabozo.....	
Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» Alvaro García Ibáñez.....	Asesorar un consejo de guerra en San Sebastián.....
Batallón Cazadores de Estrella.....	Capitán .....	» Adolfo Crespo y Sáenz de Graci	Hacer efectivos libramientos en Bilbao.
Regimiento Infantería Reserva de Vergara núm. 63....	Teniente.....	» Benito Cerrajón Toronjo.....	Idem íd. en San Sebastián.

Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 14 de febrero último, desempeñadas, en enero anterior, por el personal de jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José de Luna Orfila** y termina con **D. Cipriano Rioja**, declarándolas indemnizables en la siguiente forma: las visitas hechas al fuerte de Alfonso XII por el coronel director de las obras, con los gastos de locomoción; las del ingeniero del detall, comisario de guerra

interventor, oficial pagador y celador de fortificación, con los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento vigente; y las del oficial de punto de obra, con los beneficios del art. 10 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de Navarra.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisionés
Ingenieros.....	Coronel.....	D. José de Luna Orfila.....	Seis visitas á las obras del fuerte de Alfonso XII, como director. Dos ídem íd., como ingeniero del detall. Una ídem íd., como oficial de punto de obra.
	Teniente coronel.....	» Eusebio Lizaso Azcárate.....	
	Capitán.....	» Antonio Mayayo.....	
Administración Militar.....	Comisario de guerra..	» Angel Escolar.....	Dos ídem íd., como interventor. Dos ídem íd., como pagador
	Oficial 2.º.....	» Julio Altadill.....	
Ingenieros.....	Celador.....	» Cipriano Rioja.....	Veinticinco días íd., como celador.

Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 6 del actual, desempeñadas por el personal del **Cuerpo Administrativo del Ejército**, comprendido en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Marín Cámara**, y termina con **Don Román González Manso**; declarándolas indemnizables en la siguiente forma: las de asistencia á subastas, con los be-

neficios de los arts. 10 y 11 del reglamento vigente, y la de pasar revista de comisario, con los gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Comisiones
Comisario de guerra..	D. Juan Marín Cámara.....	Pasar revista de comisario en Salamanca, en 1.º de febrero último. Secretario de una subasta de utensilios en Avila, el 22 de enero último. Secretario de dos subastas de subsistencias en Palencia, el 22 de agosto último. Idem de una subasta en León, el 20 de agosto último. Idem de una íd. de utensilios en León, el 4 de septiembre último. Idem de una íd. de subsistencias en León, el 12 de octubre último.
Oficial 2.º.....	» Manuel Contreras Morán.....	
Oficial 3.º.....	» Román González Manso.....	

Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 10 del actual, desempeñadas, en febrero anterior, por el personal del **Cuerpo Administrativo del Ejército**, comprendido en la siguiente relación, que da principio con **D. Jesús García Bermejo**, y termina con **D. Emilio Cánovas Escalante**, declarándolas indemnizables en la siguiente forma:

la de asistencia á subastas, con los beneficios de los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, y las de pasar revista de comisario, con los gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Comisiones
Comisario 2.º	D. Jesús García Bernejo.....	} Pasar la revista de comisario en Cuenca. Idem id. id. en Ciudad Real. Idem id. id. en el Escorial. Presidir una subasta de utensilios en el Escorial. Secretario de la anterior.
Idem.....	» Juan Goncer Pérez Juana..	
Idem.....	» Juan Ronderos Largilet....	
Oficial 3.º	» Emilio Cánovas Escalante..	

Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 8 del actual, desempeñadas por el personal del **Cuerpo Administrativo del Ejército** comprendido en la siguiente relación, que da principio con **D. Luis Muñoz Sáenz**, y termina con **D. Joaquín Fernández Lemus**; declarándolas indemnizables en la siguiente forma: las de asistencia á subastas y concursos, con los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento vigente, y las de cobro de libramentos y conducción de expedientes administrativos, con los del 24 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Burgos**.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Comisiones
Comisario de guerra..	D. Luis Muñoz Sáenz.....	} Presidir un concurso de subsistencias en Palencia, en 27 de enero último. Idem id. id., el 21 de febrero último. Presidir una subasta de utensilios en 14 de diciembre último. Idem id. id. de subsistencias en Estella, el 17 de enero último. Cobro de libramientos en Santander, el 5 de diciembre último. Idem id. id., el 27 de diciembre último. Idem id. id., el 5 de id. id. Idem id. id., el 27 de id. id. Idem id. id., el 3 de id. id. Idem id. id., el 24 de id. id. Idem id. id., el 6 de enero id. Secretario de una subasta de utensilios en Estella, el 14 de diciembre último. Hacerse cargo en Soria, el 24 de noviembre último, de los expedientes administrativos y conducirlos á Burgos.
Idem id.....	» Alfredo Ramón Sáiz.....	
Oficial 2.º.....	» Manuel López Baquero..	
Idem.....	» Hilario Cibrián de Juan.....	
Idem.....	» Alberto Goytre Villanueva....	
Idem.....	» Aquilino Brabo Pérez.....	
Idem.....	» Joaquín Fernández Lemus.....	

Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 5.ª DIRECCION.—2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Con esta fecha se dice por este Ministerio al de Marina, lo que siguiente:

El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta han desaparecido las causas que motivaron la suspensión de entrega del Hospital militar de Cartagena á la Marina, ha tenido á bien disponer se proceda desde luego á dicha entrega, con sujeción á las bases propuestas por V. E. en real orden de 21 de junio último y aceptadas por este Ministerio.—Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el farmacéutico militar que actualmente desempeña el destino de su clase en el referido establecimiento continúe en el mismo ínterin no se resuelva por ese Ministerio lo propuesto por el Capitán general de aquel departamento acerca del local para instalar una farmacia militar en la mencionada plaza.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y como resultado de la expedida por ese Ministerio en 4 del actual.

Y de la propia real orden lo traslado á V. E. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitan general de **Valencia**.

## REMONTA Y CRIA CABALLAR

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El número de caballos correspondiente á los Generales destinados en este Ministerio, Inspecciones Generales, Junta Superior Consultiva de Guerra y Comandancia General de Inválidos, y á los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, que prestan sus servicios en el Depósito de la Guerra, es el que se detalla en el estado inserto á continuación.

2.º Desde el día 1.º de abril próximo se hará el abono de raciones de pienso de los caballos á que esta disposición se refiere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Inspectores generales de **Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros y Administración y Sanidad Militar**, Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra** y Comandante general de **Inválidos**.

*Estado que se cita*

CLASES	Caballos que se asignan á cada uno
Subsecretario.....	1
Jefes de Sección del Ministerio.....	1
Inspectores generales.....	3
Secretarios de las Inspecciones Generales de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros....	1
Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra, cuando sea de la clase de teniente general.....	3
Secretario de dicha Junta.....	1
Comandante general de Inválidos.....	2
Jefes y oficiales de Estado Mayor destinados en el Depósito de la Guerra.....	1

Madrid 29 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 5.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el subinspector médico de primera clase, del ejército de esa Isla, **D. José Villuendas y Gayarre**, en súplica de que se le abone la diferencia de sueldos del empleo de subinspector médico de segunda clase al de primera, durante el tiempo que desempeñó, interinamente, la Dirección Subinspección de Sanidad Militar en la citada Isla; y de conformidad con lo propuesto por el General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, una vez que los mandos por sucesión no dan derecho á mayor sueldo que el del empleo que se disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

# SECCION DE ANUNCIOS

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPOSITO DE LA GUERRA

Autorizada, por real orden de 6 de julio último, la publicación de las hojas del *Mapa militar itinerario de España*, en tres colores, y terminadas la de signos convencionales y las que comprenden Madrid, Toledo y Ciudad Real, se hallan de venta en este Depósito al precio de 2'50 pesetas cada una.

Por real orden fecha 20 de noviembre se ha dispuesto que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0,75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria.—Vera.—Castro-Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto y Puente la Reina.*

	Ptas. Cs.
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50
Idem de Italia. ....	5
Idem de Francia. ....	5
Idem de la Turquía europea. ....	10
} Escala, $\frac{1}{1.000.000}$	
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{1.000.000}$ .....	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1884 .....	2
Mapa itinerario de las provincias Vascongadas y Navarra. ....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela. ....	3
Idem id., de Cataluña. ....	2
Idem id., de Aradaluca. ....	2
Idem id., de id., en tela. ....	3
Idem id., de Granada. ....	2
Idem id., de id., en tela. ....	3
Idem id., de Extremadura. ....	1'50
Idem id., de Valencia. ....	3
Idem id., de Burgos. ....	2
Idem id., de Aragón. ....	2
Idem id., de Castilla la Vieja. ....	3
Idem id., de Galicia. ....	2
} Escala, $\frac{1}{500.000}$	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3
Plano de Burgos. ....	2'50
Idem de Badajoz. ....	2'50
Idem de Zaragoza. ....	2'50
Idem de Pamplona. ....	2
Idem de Malaga. ....	3
} Escala, $\frac{1}{5.000}$	
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	10
Atlas de la guerra de África. ....	25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega. ....	6
Idem id., 2.ª id. ....	6
Idem id., 3.ª id. ....	2
Idem id., 4.ª id. ....	2
Idem id., 5.ª id. ....	4
Idem id., 6.ª id. ....	6
Idem id., 7.ª id. ....	6
Idem id., 8.ª id. ....	5
Idem id., 9.ª id. ....	5
Idem id., 10.ª id. ....	5
Idem id., 11.ª id. ....	5
Idem id., 12.ª id. ....	5
Idem id., 13.ª id. ....	5
Idem id., 14.ª id. ....	5
Idem id., 15.ª id. ....	5
Idem id., 16.ª id. ....	5
Idem id., 17.ª id. ....	5
Idem id., 18.ª id. ....	5
Idem id., 19.ª id. ....	5
Idem id., 20.ª id. ....	5
Idem id., 21.ª id. ....	5
Idem id., 22.ª id. ....	5
Idem id., 23.ª id. ....	5
Idem id., 24.ª id. ....	5
Idem id., 25.ª id. ....	5
Idem id., 26.ª id. ....	5
Idem id., 27.ª id. ....	5
Idem id., 28.ª id. ....	5
Idem id., 29.ª id. ....	5
Idem id., 30.ª id. ....	5
Idem id., 31.ª id. ....	5
Idem id., 32.ª id. ....	5
Idem id., 33.ª id. ....	5
Idem id., 34.ª id. ....	5
Idem id., 35.ª id. ....	5
Idem id., 36.ª id. ....	5
Idem id., 37.ª id. ....	5
Idem id., 38.ª id. ....	5
Idem id., 39.ª id. ....	5
Idem id., 40.ª id. ....	5
Idem id., 41.ª id. ....	5
Idem id., 42.ª id. ....	5
Idem id., 43.ª id. ....	5
Idem id., 44.ª id. ....	5
Idem id., 45.ª id. ....	5
Idem id., 46.ª id. ....	5
Idem id., 47.ª id. ....	5
Idem id., 48.ª id. ....	5
Idem id., 49.ª id. ....	5
Idem id., 50.ª id. ....	5
Idem id., 51.ª id. ....	5
Idem id., 52.ª id. ....	5
Idem id., 53.ª id. ....	5
Idem id., 54.ª id. ....	5
Idem id., 55.ª id. ....	5
Idem id., 56.ª id. ....	5
Idem id., 57.ª id. ....	5
Idem id., 58.ª id. ....	5
Idem id., 59.ª id. ....	5
Idem id., 60.ª id. ....	5
Idem id., 61.ª id. ....	5
Idem id., 62.ª id. ....	5
Idem id., 63.ª id. ....	5
Idem id., 64.ª id. ....	5
Idem id., 65.ª id. ....	5
Idem id., 66.ª id. ....	5
Idem id., 67.ª id. ....	5
Idem id., 68.ª id. ....	5
Idem id., 69.ª id. ....	5
Idem id., 70.ª id. ....	5
Idem id., 71.ª id. ....	5
Idem id., 72.ª id. ....	5
Idem id., 73.ª id. ....	5
Idem id., 74.ª id. ....	5
Idem id., 75.ª id. ....	5
Idem id., 76.ª id. ....	5
Idem id., 77.ª id. ....	5
Idem id., 78.ª id. ....	5
Idem id., 79.ª id. ....	5
Idem id., 80.ª id. ....	5
Idem id., 81.ª id. ....	5
Idem id., 82.ª id. ....	5
Idem id., 83.ª id. ....	5
Idem id., 84.ª id. ....	5
Idem id., 85.ª id. ....	5
Idem id., 86.ª id. ....	5
Idem id., 87.ª id. ....	5
Idem id., 88.ª id. ....	5
Idem id., 89.ª id. ....	5
Idem id., 90.ª id. ....	5
Idem id., 91.ª id. ....	5
Idem id., 92.ª id. ....	5
Idem id., 93.ª id. ....	5
Idem id., 94.ª id. ....	5
Idem id., 95.ª id. ....	5
Idem id., 96.ª id. ....	5
Idem id., 97.ª id. ....	5
Idem id., 98.ª id. ....	5
Idem id., 99.ª id. ....	5
Idem id., 100.ª id. ....	5
Idem id., 101.ª id. ....	5
Idem id., 102.ª id. ....	5
Idem id., 103.ª id. ....	5
Idem id., 104.ª id. ....	5
Idem id., 105.ª id. ....	5
Idem id., 106.ª id. ....	5
Idem id., 107.ª id. ....	5
Idem id., 108.ª id. ....	5
Idem id., 109.ª id. ....	5
Idem id., 110.ª id. ....	5
Idem id., 111.ª id. ....	5
Idem id., 112.ª id. ....	5
Idem id., 113.ª id. ....	5
Idem id., 114.ª id. ....	5
Idem id., 115.ª id. ....	5
Idem id., 116.ª id. ....	5
Idem id., 117.ª id. ....	5
Idem id., 118.ª id. ....	5
Idem id., 119.ª id. ....	5
Idem id., 120.ª id. ....	5
Idem id., 121.ª id. ....	5
Idem id., 122.ª id. ....	5
Idem id., 123.ª id. ....	5
Idem id., 124.ª id. ....	5
Idem id., 125.ª id. ....	5
Idem id., 126.ª id. ....	5
Idem id., 127.ª id. ....	5
Idem id., 128.ª id. ....	5
Idem id., 129.ª id. ....	5
Idem id., 130.ª id. ....	5
Idem id., 131.ª id. ....	5
Idem id., 132.ª id. ....	5
Idem id., 133.ª id. ....	5
Idem id., 134.ª id. ....	5
Idem id., 135.ª id. ....	5
Idem id., 136.ª id. ....	5
Idem id., 137.ª id. ....	5
Idem id., 138.ª id. ....	5
Idem id., 139.ª id. ....	5
Idem id., 140.ª id. ....	5
Idem id., 141.ª id. ....	5
Idem id., 142.ª id. ....	5
Idem id., 143.ª id. ....	5
Idem id., 144.ª id. ....	5
Idem id., 145.ª id. ....	5
Idem id., 146.ª id. ....	5
Idem id., 147.ª id. ....	5
Idem id., 148.ª id. ....	5
Idem id., 149.ª id. ....	5
Idem id., 150.ª id. ....	5
Idem id., 151.ª id. ....	5
Idem id., 152.ª id. ....	5
Idem id., 153.ª id. ....	5
Idem id., 154.ª id. ....	5
Idem id., 155.ª id. ....	5
Idem id., 156.ª id. ....	5
Idem id., 157.ª id. ....	5
Idem id., 158.ª id. ....	5
Idem id., 159.ª id. ....	5
Idem id., 160.ª id. ....	5
Idem id., 161.ª id. ....	5
Idem id., 162.ª id. ....	5
Idem id., 163.ª id. ....	5
Idem id., 164.ª id. ....	5
Idem id., 165.ª id. ....	5
Idem id., 166.ª id. ....	5
Idem id., 167.ª id. ....	5
Idem id., 168.ª id. ....	5
Idem id., 169.ª id. ....	5
Idem id., 170.ª id. ....	5
Idem id., 171.ª id. ....	5
Idem id., 172.ª id. ....	5
Idem id., 173.ª id. ....	5
Idem id., 174.ª id. ....	5
Idem id., 175.ª id. ....	5
Idem id., 176.ª id. ....	5
Idem id., 177.ª id. ....	5
Idem id., 178.ª id. ....	5
Idem id., 179.ª id. ....	5
Idem id., 180.ª id. ....	5
Idem id., 181.ª id. ....	5
Idem id., 182.ª id. ....	5
Idem id., 183.ª id. ....	5
Idem id., 184.ª id. ....	5
Idem id., 185.ª id. ....	5
Idem id., 186.ª id. ....	5
Idem id., 187.ª id. ....	5
Idem id., 188.ª id. ....	5
Idem id., 189.ª id. ....	5
Idem id., 190.ª id. ....	5
Idem id., 191.ª id. ....	5
Idem id., 192.ª id. ....	5
Idem id., 193.ª id. ....	5
Idem id., 194.ª id. ....	5
Idem id., 195.ª id. ....	5
Idem id., 196.ª id. ....	5
Idem id., 197.ª id. ....	5
Idem id., 198.ª id. ....	5
Idem id., 199.ª id. ....	5
Idem id., 200.ª id. ....	5

	Ptas. Cs.
<b>TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881</b>	
Instrucción del recluta. ....	75
Idem de sección y compañía. ....	1'25
Idem de batallón. ....	2
Idem de brigada ó regimiento. ....	2'50
Memoria general. ....	50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida. ....	15
Reglamento provisional de tiro. ....	2
<b>TÁCTICA DE CABALLERÍA</b>	
Instrucción del recluta á pie y á caballo. ....	1
Idem de la sección y escuadrón. ....	1'50
Idem de regimiento. ....	1
Idem de brigada y division. ....	1'50
Bases de la instrucción. ....	50
Memoria de este Deposito, sobre organizacion militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno. ....	40
Idem tomos V y VII, cada uno. ....	7'50
Idem id. VIII. ....	4'50
Idem id. IX. ....	5
Idem id. X. ....	6
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno. ....	7'50
Libreta del Habilitado de ejercicio de 1889-90. ....	3'00
Idem de ejercicios anteriores. ....	2'50
Licencias absolutas (el 100). ....	3'00
Idem indefinidas (el 100). ....	2'00
Pases de reclutas (el 100). ....	1'00
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879. ....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879. ....	1
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878. ....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866. ....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo. ....	1'50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875. ....	25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo de 1867. ....	1
Reglamento de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879. ....	50
Idem para la redaccion de las hojas de servicio. ....	50
Idem para el regimen de las bibliotecas. ....	50
Reglamento para el servicio de campaña. ....	2
Idem provisional de remonta. ....	50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho a resarcimiento por deterioro etc. ....	50
Idem de hospitales militares. ....	1
Idem para el personal del material de Ingenieros. ....	1 0

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Deposito.

Reglamento de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias .....	50	Instrucción para la preservacion del cólera.....	2
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	50
Idem de los Tribunales de guerra.....	50	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II. ....	15
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno..	5	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Estados de estadística criminal militar.....	75	Tratado elemental de astronomia, por Echevarria.....	12'50
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	15	Guerras irregulares, por J. . Chacón (dos tomos).....	10
Instrucción para trabajos de campo.....	4	Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M. D. Federico Magallanes.....	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.

